

Depto. Técnico S.E.O.V.U. INT: 303-587

# RIGINAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO

LA SIGUIENTE:

6806--

RESOLUCION EXENTA N°

05 DIC. 2016 TEMUCO,

### **TENIENDO PRESENTE:**

#### I) **VISTOS**

- La Resolución Exenta Nº 3950 de fecha 05/07/2016 del SERVIU Araucanía, que contrata la Obra "CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL PADRE HURTADO - PROGRAMA QUIERO MI BARRIO", con la Empresa Constructora TROMEN SPA; Código BIP 30074297-0
- La Resolución Exenta N°5044 de fecha 29/08/2016 que aprueba el Aumento de Obras por un b) monto de \$ 7.096.427.-
- La Resolución Exenta N°5626 de fecha 30/09/2016 que aprueba el Aumento de Obras por un c) monto de \$2.595.096.-
- El Acta de Entrega de Terreno con fecha 27/07/2016 que indica fecha de término de Contrato el 24/12/2016;
- Informe Técnico N°3; N° INT 308-289 de fecha 30/11/2016 correspondiente al aumento de las Obras por un monto de \$ 4.483.350.-

### CUADRO RESUMEN DE MODIFICACIONES DE CONTRATO DE OBRAS D.S. 236/2002

Obra:	CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL PADRE HURTADO
Contratista:	TROMEN SPA
Financiamiento:	Sectorial

Contrato original						
ítem	Monto \$	Observaciones				
Obras civiles (sin pro formas)	\$ 125.057.874	Res. Ex. N° 3411 de fecha 07/06/2016 adjudica la obra				
Pro Forma	\$0					
Total contrato	\$ 125.057.874	Res. Ex. N° 3411 de fecha 07/06/2016 adjudica la obra				

				Modificaciones a	a la fecha											
Resolución que aprueba	Disminución	% Disminución	Aumentos	% Aumentos	% Aumentos ACUMULADO	Obra Extraordinaria	% Obra Extraordinaria	% Obra Extraordinaria ACUMULADO	Aumentos en Pro forma	Total modificación						
Res. Ex N°5044 de fecha 29/08/2016			\$ 7.096.427	5,67%				0,00%		\$0	\$ 7.096.427					
Res.Ex N° 5626 de fecha 30/09/2016			\$ 2.595.096	2,08%												
Presente resolución			\$ 0	0,00%		\$ 4.483.350	3,59%		\$0	\$ 4.483.350						
							0,00%			\$0						
					<b>47,75%</b>		0,00%	<b>3,59%</b>		\$0						
							0,00%			\$0						
							0,00%			\$0						
	-						0,00%			\$0						
Total modificaciones del contrato a la fecha	\$0		\$ 9.691.523			\$ 4.483.350			\$ 0	\$ 11.579.777						
Monto total del contrato										\$ 136.637.651						
% ACUMULADO de aumento del contrato	0									109,26%						

Certificado N° 470 de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 22/11/2016 por el monto de \$ 4.500.000.-

- g) La Boleta de Garantía N° 0190857 de fecha 22/07/2016, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del proyecto CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL PADRE HURTADO PROGRAMA QUIERO MI BARRIO., de monto 143,69 UF con fecha de vencimiento el 30/04/2017;
- h) La Boleta de Garantía N° 0017174 de fecha 05/09/2016, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del aumento de obras del proyecto CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL PADRE HURTADO PROGRAMA QUIERO MI BARRIO., de monto 8,13 UF con fecha de vencimiento el 30/04/2017;
- i) La Boleta de Garantia N°0192675 de fecha 11/11/2016, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del aumento de obras del proyecto CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL PADRE HURTADO PROGRAMA QUIERO MI BARRIO., de monto 2,97 UF con fecha de vencimiento el 30/04/2017;
- j) La Póliza de Seguro N° 4351124 de fecha de inicio el 05/07/2016 que cubre la responsabilidad civil extra contractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad del Contrato. CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL PADRE HURTADO PROGRAMA QUIERO MI BARRIO, que se mantiene vigente hasta el 31/03/2017;
- **k) EL Decreto (TRA) N° 272/32/2015**, que nombra en el Cargo de Alta Dirección Pública a don Jorge Saffirio Espinoza como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía;
- I) La Resolución Exenta Nº 4342 de fecha 25 de Julio de 2016, del SERVIU Araucanía;
- m) El Decreto Exento N° 305 (V. y U.) de fecha 24 de diciembre de 2015, que deroga el Decreto Exento N° 72 (V. y U.) de 2014, y fija orden de Subrogancia del Director Titular;
- n) La Resolución Exenta N° 518 de fecha 27 de enero de 2016, que asigna funciones directivas a Pablo Campos Banus.
- o) La Resolución Exenta a Registro N° 241 de fecha 01 de Diciembre de 2016, que Autoriza Permiso Administrativo al funcionario a don Pablo Campos Banus.
- p) La Resolución Exenta N° 519 de fecha 27 de Enero de 2016, que asigna funciones directivas a Rodrigo Urra Escobar, Dicto la siguiente Resolución:

### II) RESOLUCION

1.- APRUEBESE EL AUMENTO DE OBRAS EXTRAORDINA del contrato CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL PADRE HURTADO – PROGRAMA QUIERO MI BARRIO de Resolución Exenta N° 3950 de fecha 05/07/2016; Código BIP 30074297-0 de este Servicio, en la cantidad de \$ 4.483.350.- (cuatro millones cuatrocientos ochenta y tres mil trescientos cincuenta pesos).- con impuestos incluido a la EMPRESA CONSTRUCTORA TROMEN SPA, correspondiente al proyecto Construcción Centro Social Padre Hurtado – Programa Quiero Mi Barrio, acorde a lo señalado en el Informe Técnico indicado en el visto d) y según se detalla:

OBRAS EXTRAORDINARIAS	*			
Hojalatería Zinc Alum 0,5mm	m2	150	8.550	1.282.500
Fabricación	ml	550	1.940	1.067.000
montaje	ml	550	2.150	1.182.500
sellado sika flex 1A	ml	150	3.371	505.650
manguera de 3/4	ml	50	2.560	128.000
Demolición de Vereda	m2	10	6.870	68.700
Base Vereda e = 0,05 m	m2	10	3.450	34.500
Vereda H.C. e = 0,07 m	m2	10	21.450	214.500
			TOTAL	4.483.350

### **CUADRO RESUMEN:**

	\$	%
PRESUPUESTO DEL CONTRATO	125.057.874	100
AUMENTO DE OBRA N°1 Res. N°5044 DE FECHA 29/08/2016	7.096.427	5,67
AUMENTO DE OBRA N°2 Res. N°5626 DE FECHA 30/09/2016	2.595.096	2,08
TOTAL AUMENTOS DE OBRAS	9.691.523	7,75
AUMENTO OBRAS EXTRAORDINARIAS (PROPUESTO)	4.483.350	3,58
TOTAL AUMENTO N°3	4.483.350	3,58

- 3.- GARANTIA Y POLIZA DEL CONTRATO: La Empresa Constructora deberá entregar boleta de garantía por el 3% del monto del Aumento de Obras N°2, expresado en U.F, para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato, según lo establecido en el Articulo Nº126 del D.S. Nº 236 / 2002 de V y U,
- 4.- PROTOCOLIZACION: El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el art. Nº 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.
- 5.- IMPÚTESE, el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente resolución que asciende a la suma de \$ 4.483.350.- (Cuatro millones cuatrocientos ochenta y tres mil trescientos cincuenta pesos) se imputará al Subtitulo 31 Ítem 02 Asignación 004, código BIP N°30074297-0, año 2016.

ENDA Y ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE

> RODRIGO URRA ESCOBAR **ABOGADO**

DIRECTOR (\$) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

SFB/JTC/GCN/CMV

DISTRIBUCION:

Departamento Técnico

Departamento de Administración y Finanzas

Departamento Jurídico

Sección Contabilidad

Departamento Programación y Control

Empresa Constructora Tromen Spa Sección Ejecución de Obras Viales y Urbanas

Oficina de Partes

# ORIGINAL



Depto. Técnico S.E.O.V.U. INT: 303-472

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N°\_\_\_\_\_\_

TEMUCO, 3 0 SET. 2016

### **TENIENDO PRESENTE:**

- **a)** La Resolución Exenta Nº 3950 de fecha 05/07/2016 del SERVIU Araucanía, que contrata la Obra "CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL PADRE HURTADO PROGRAMA QUIERO MI BARRIO", con la Empresa Constructora TROMEN SPA; Código BIP 30074297-0
- b) La Resolución Exenta N°5044 de fecha 29/08/2016 que aprueba el Aumento de Obras por un monto de \$ 7.096.427.-
- c) El Acta de Entrega de Terreno con fecha 27/07/2016 que indica fecha de término de Contrato el 24/12/2016;
- d) Informe Técnico N°2; N° INT 308-218 de fecha 23/09/2016 correspondiente al aumento de las Obras por un monto de \$ 2.595.096.-
- e) Certificado N° 394 de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 23/09/2016 por el monto de \$ 2.595.096.-
- f) La Boleta de Garantía Nº 0190857 de fecha 22/07/2016, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del proyecto CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL PADRE HURTADO PROGRAMA QUIERO MI BARRIO., con fecha de vencimiento el 30/04/2017;
- g) La Boleta de Garantía N° 0017174 de fecha 5/09/2016, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del aumento de obras del proyecto CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL PADRE HURTADO PROGRAMA QUIERO MI BARRIO., con fecha de vencimiento el 30/04/2017;
- h) La Póliza de Seguro Nº 4351124 de fecha de inicio el 05/07/2016 que cubre la responsabilidad civil extra contractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad del Contrato. CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL PADRE HURTADO PROGRAMA QUIERO MI BARRIO, que se mantiene vigente hasta el 31/03/2017;
- i) EL Decreto (TRA) N° 272/32/2015, que nombra en el Cargo de Alta Dirección Pública a don Jorge Saffirio Espinoza como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía;
- j) La Resolución Exenta N° 4342 de fecha 25 de Julio de 2016, del SERVIU Araucanía;
- k) El Decreto Exento N° 305 (V. y U.) de fecha 24 de diciembre de 2015, que deroga el Decreto Exento N° 72 (V. y U.) de 2014, y fija orden de Subrogancia del Director Titular;
- I) La Resolución Exenta Nº 518 de fecha 27 de enero de 2016, que asigna funciones directivas a Pablo Campos Banus; Dicto la siguiente Resolución:

### RESOLUCION

1.- ACEPTESE EL AUMENTO DE OBRAS del contrato CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL PADRE HURTADO – PROGRAMA QUIERO MI BARRIO de Resolución Exenta N° 3950 de fecha 05/07/2016; Código BIP 30074297-0 de este Servicio, en la cantidad de \$ 2.595.096.- (dos millones quinientos noventa y cinco mil noventa y seis pesos).- con impuestos incluido a la EMPRESA CONSTRUCTORA TROMEN SPA, correspondiente al proyecto Construcción Centro Social Padre Hurtado – Programa Quiero Mi Barrio, acorde a lo señalado en el Informe Técnico indicado en el visto d) y según se detalla:

2.13	Muros de Bloques				
2.13.1	Muros de Bloques Prefabricados	m2	39,6	24.275	961.290
2.13.2	Enfierradura	kg	165	2.832	467.280
2.13.3	Hormigón Zapata H-25	m3	3	121.373	364.119
2.13.4	Revoque	m2	79,2	3.371	266.983
4.11	Baranda exterior	ml	10	31.017	310.170
2.1.3	Rellenos	m3	41,76	5.394	225.253

2,595,096

### **CUADRO RESUMEN:**

	\$	%
PRESUPUESTO DEL CONTRATO	125.057.874	100
AUMENTO DE OBRA N°1 Res. N°5044 DE FECHA 29/08/2016	7.096.427	5,67
AUMENTO DE OBRAS PROPUESTO	2.595.096	2,08
TOTAL AUMENTOS DE OBRAS (N°1 Y PROPUESTO)	9.691.523	7,75
TOTAL AUMENTO N°2	2.595.096	2,08

- 3.- GARANTIA Y POLIZA DEL CONTRATO: La Empresa Constructora deberá entregar boleta de garantía por el 3% del monto del Aumento de Obras N°2, expresado en U.F, para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato, según lo establecido en el Articulo N°126 del D.S. N° 236 / 2002 de V y U,
- 4.- PROTOCOLIZACION: El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el art. Nº 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.
- 5.- IMPÚTESE, el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente resolución que asciende a la suma de \$ 2.595.096.- (dos millones quinientos noventa y cinco mil noventa y seis pesos) se imputará al Subtitulo 31 Ítem 02 Asignación 004, código BIP N°30074297-0, año 2016.
- 6.- La presente resolución no irroga gastos para este servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE,

**PABLO CAMPOS BANUS ARQUITECTO** DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

DIRECCION

SFB/JTC/GCN/CIMV

DISTRIBUCION:

- Opras Departamento Técr
- Departamento de Administración
- Departamento Jurídico
- Sección Contabilidad
  Departamento Programación y Control
- Empresa Constructora Tromen Spa
- Sección Ejecución de Obras Viales y Urbanas

SERVIU REGION ARAUCANIA



Depto. Técnico S.E.O.V.U. INT: 303-422

## **ORIGINAL**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

A SIGUIENTE:

5044--

RESOLUCION EXENTA N°\_

TEMUCO, 2 9 AGO. 2016

### **TENIENDO PRESENTE:**

- a) La Resolución Exenta Nº 3950 de fecha 05/07/2016 del SERVIU Araucanía, que contrata la Obra "CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL PADRE HURTADO PROGRAMA QUIERO MI BARRIO", con la Empresa Constructora TROMEN SPA; Código BIP 30074297-0
- b) El Acta de Entrega de Terreno con fecha 27/07/2016 que indica fecha de término de Contrato el 24/12/2016;
- c) Informe Técnico N°1; N° INT 308-178 correspondiente al aumento de las Obras por un monto de \$ 7.096.427.-
- d) Certificado N° 367 de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 19/08/2016 por el monto de \$7.096.427.-
- e) La Boleta de Garantía N° 0190857 de fecha 22/07/2016, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del proyecto CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL PADRE HURTADO PROGRAMA QUIERO MI BARRIO., con fecha de vencimiento el 30/04/2016;
- f) La Póliza de Seguro Nº 4351124 de fecha de inicio el 05/07/2016 que cubre la responsabilidad civil extra contractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad del Contrato. CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL PADRE HURTADO PROGRAMA QUIERO MI BARRIO, que se mantiene vigente hasta el 31/03/2017;
- g) EL Decreto (TRA) N° 272/32/2015, que nombra en el Cargo de Alta Dirección Pública a don Jorge Saffirio Espinoza como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía;
- h) La Resolución Exenta Nº 4342 de fecha 25 de Julio de 2016, del SERVIU Araucanía;
- i) El Decreto Exento N° 305 (V. y U.) de fecha 24 de diciembre de 2015, que deroga el Decreto Exento N° 72 (V. y U.) de 2014, y fija orden de Subrogancia del Director Titular;
- j) La Resolución Exenta Nº 518 de fecha 27 de enero de 2016, que asigna funciones directivas a Pablo Campos Banus; Dicto la siguiente Resolución:

### **RESOLUCION**

1.- AUMENTO DE OBRAS del contrato CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL PADRE HURTADO – PROGRAMA QUIERO MI BARRIO de Resolución Exenta N° 3950 de fecha 05/07/2016; Código BIP 30074297-0 de este Servicio en la cantidad de \$ 7.096.427.- (siete millones noventa y seis mil cuatrocientos veintisiete pesos).- con impuestos incluido a la EMPRESA CONSTRUCTORA TROMEN SPA, correspondiente al proyecto Construcción Centro Social Padre Hurtado – Programa Quiero Mi Barrio; acorde a lo señalado en el Informe Técnico indicado en el visto f) y según detalles:

Código	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U. Compensado	Precio Total \$
0	GENERALIDADES				
2.	OBRA GRUESA				
2.1	Movimientos de tierra				
2.1.2	Excavaciones	m3	82	10.789	884.698
2.1.3	Rellenos	m3	160	5.394	863.040
2.2	Fundaciones				0001010
2.2.2	Cimiento	m3	4	101.144	404.576
2.2.3	Sobrecimiento				10 1101 0
2.2.3.1	Hormigon H-25	m3	9	121.373	1.092.357
2.2.3.2	Enfierradura	kg	978	2.832	2.769.696
2.3	Rellenos Bajo Radier				
2.5	Moldajes	m2	118	9.170	1.082.060
				VALOR TOTAL=	7.096.427

### **CUADRO RESUMEN:**

	\$	%
PRESUPUESTO DEL CONTRATO	125.057.874	100
TOTAL DISMINUCION DE OBRAS	0	0
TOTAL AUMENTO DE OBRAS	7.096.427	5,67
TOTAL AUMENTO PRESUPUESTO EFECTIVO	7.096.427	5,67

- 3.- GARANTIA Y POLIZA DEL CONTRATO: La Empresa Constructora mantiene garantía y póliza establecidas según el Título III del D.S. N° 236 / 2002 de V y U, vigente desde el 05/07/2016 hasta el 31/03/2017, según se indica en visto (i)
- 4.- PROTOCOLIZACION: El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el art. Nº 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.
- 5.- IMPÚTESE, el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente resolución que asciende a la súma de \$ 7.096.427.- (siete millones noventa y seis mil cuatrocientos veintisiete pesos) se imputará al Subtitulo 31 Ítem 02 Asignación 004, código BIP N°30074297-0, año 2016.

6.- La presente resolución no irroga gastos para este servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE.

PABLO CAMPOS BANUS **ARQUITECTO** DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

SFB/JTC/GCN/CMV DISTRIBUCION:

DEPARTAMENTO TECNICO

Departamento Técnico

Departamento de Administración y Finanzas

Departamento Jurídico Sección Contabilidad

Departamento Programación y Control Empresa Constructora Tromen Spa

Sección Ejecución de Obras Viales y Urba Oficina de Partes

Control de Opras

SERVIU REGION ARAUCANIA

# **ORIGINAL**



Nº INT. 210183 DEPARTAMENTO TECNICO OFICINA LICITACIONES Y COSTOS

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA № 3 9 5 0 - 7. 💆

TEMUCO, 0 5 JUL. 2016

### **VISTOS:**

- a) La Resolución Exenta N° 3365 de fecha 03 de Junio de 2016 de este Servicio, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizados Técnicos, Formularios y Planos, para el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL PADRE HURTADO- PROGRAMA QUIERO MI BARRIO".
- b) El Decreto N° 23 de fecha 22/01/2016, de la DIPRES, que identifica los recursos del Ministerio de Vivienda como Transferencia Asistencia Técnica Planes de Gestión Social y de Obras, correspondiente al Programa de Recuperación de Barrios "Quiero mi Barrio"
- c) La Licitación Pública ID N° **712307-83-LQ16, "CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL PADRE HURTADO PROGRAMA QUIERO MI BARRIO"**, del Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl;
- d) La publicación del aviso en el Diario Austral de fecha 05/06/2016, con fecha de cierre y apertura de la propuesta el 24/06/2016;
- e) La Resolución Exenta Nº 3775 de fecha 24/06/2016, que designa y nombra a la comisión evaluadora para recibir, abrir y verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos exigidos para la propuesta;
- f) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 285 de fecha 30/06/2016 del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía, que certifica que la institución cuenta con el presupuesto año 2016 para el financiamiento de la obra a contratar;
- g) El **Certificado de inscripción vigente N° 123911** de fecha 21/06/2016, el Formulario N° 1 de la Capacidad Económica disponible y Formulario N° 17, Certificados de respaldo Capacidad Económica de la Empresa TROMEN SPA.
- h) El D.S. N° 236/ 2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- i) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;

- j) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere;
- k) Lo dispuesto en la Resolución Nº 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- I) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- m) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- n) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- o) EL Decreto (TRA) N° 272/32/2015, que nombra en el Cargo de Alta Dirección Pública a don Jorge Saffirio Espinoza como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía;
- p) La Resolución Exenta N° 3844 de fecha 29 de junio de 2016, que Encomienda en cometido funcionario al Director SERVIU Araucanía, don Jorge Saffirio Espinoza;
- q) El Decreto Exento N° 305 (V. y U.) de fecha 24 de diciembre de 2015, que deroga el Decreto Exento N° 72 (V. y U.) de 2014, y fija orden de Subrogancia del Director Titular;
- r) La Resolución Exenta N° 518 de fecha 27 de enero de 2016, que asigna funciones directivas a Pablo Campos Banus;

### CONSIDERANDO:

1. El Acta de Apertura de la Licitación Publica ID N° 712307-83-LQ16, de fecha 24/06/2016; en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	PLAZO (días corridos)	MONTO (\$)
TROMEN SPA	150 días	\$ 125.057.874
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ICECO LIMITADA	150 días	\$ 148.750.000
LUIS ANDRES SAEZ THIELEMANN	150 días	\$ 162.178.472
CONSTRUCTORA ECONCITY LIMITADA	FUERA DE BASES	

OFERENTE TROMEN SPA	CERTIFICADO INSCRIPCIÓN VIGENTE RENAC	CALIF. PROM. ANUAL RENAC
	N° 123911 de fecha 21/06/2016	Sin calificación
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ICECO LIMITADA	N° 123488 de fecha 16/06/2016	
LUIS ANDRES SAEZ THIELEMANN	N° 123542 de fecha 16/06/2016	94,6 puntos
CONSTRUCTORA ECONCITY LIMITADA		93,34 puntos
	N° 122933 de fecha 09/06/2016	98,6 puntos

### **OBSERVACIONES**:

LA CONSTRUCTORA ECONCITY LTDA, QUEDA FUERA DE BASES POR PRESENTAR LA DOCUMENTACION EN ORIGINAL Y SOLO UNA COPIA EN SOBRE DOCUMENTOS ANEXOS; NO CUMPLIENDO LO INDICADO EN EL PTO 12 DE LAS BASES, ESPECIFICAMENTE EL PTO 12.1.

- 2. El Informe de Evaluación de las ofertas recibidas de fecha 30/06/2016 de la Comisión Técnica Evaluadora, visado por el Director del SERVIU Región de la Araucanía, en donde se indica el puntaje final obtenido por la Empresa TROMEN SPA. y propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:
  - PRECIO (PA) 85 %
  - CALIFICACION RENAC (PB) 15 %

Obteniendo el oferente que llegó a esta instancia, el siguiente puntaje:

	CRITERIO EVALUACION	PRECIO (PA)	CALIFICACIONES RENAC (PB)	TOTAL PUNTAJE
EMPRESA CONSTRUCTORA	Ponderación	85 %	15 %	
TROMEN SPA	Oferta	\$125.057.874	0 puntos	
R.U.T. 76.356.644-7	Nota	100 puntos	0 puntos	
	Ponderación	85	0	85
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ICECO LTDA R.U.T. 77.892.000-K	Oferta	\$148.750.000	94,6 puntos	
	Nota	81,06 puntos	100 puntos	
	Ponderación	68,90	15	83,9

Donde la Comision ha concluido que la Empresa TROMEN SPA., RUT: 76.356.644-7, con un monto ofertado de \$125.057.874.- y un Plazo de 150 días corridos, obtiene el puntaje de 85 puntos, de un máximo de 100 puntos y sus antecedentes presentados se ajustan a los requerimientos técnicos necesarios para la correcta Ejecución de la Obra "CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL PADRE HURTADO- PROGRAMA QUIERO MI BARRIO".

### <u>RESOLUCIÓN</u>

- 1. <u>ACEPTACION DE LA PROPUESTA</u>: Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la EMPRESA TROMEN SPA., RUT: 76.356.644-7, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL PADRE HURTADO PROGRAMA QUIERO MI BARRIO" Región de la Araucanía, por un valor total de \$125.057.874.- (ciento veinticinco millones cincuenta y siete mil ochocientos setenta y cuatro pesos), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.
- 2. <u>MODALIDAD DE CONTRATACION</u>: Dejase establecido que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. Nº 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de puente, Modificación Red de agua potable y obras de señalética, demarcación y

letrero de obras; Itemizados Técnicos; Formularios y Planos, que se entregaron para el estudio de la propuesta

- 3. <u>PLAZO DE EJECUCION</u>: Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **150 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.
- 4. MULTAS POR ATRASO: Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas desde el punto N° 10 hasta el Nº 29 de las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 10 de las B.A.E.
- 5. <u>GARANTIAS DEL CONTRATO</u>: Serán las establecidas en el **Punto 15 y Punto 33** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U.

Previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 3% del monto del Contrato, para responder por el Oportuno y total cumplimiento de lo pactado la que será devuelta al término de las obras.- Esta garantía deberá tomarse por un plazo que exceda a lo menos en 30 días corridos el plazo fijado para el termino de los trabajos y deberá estar extendida a nombre de SERVIU Región de la Araucanía, RUT 61.821.000-6.- La glosa de la garantía será: Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la Obra "CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL PADRE HURTADO - PROGRAMA QUIERO MI BARRIO"

Recibidas las obras el contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía pagadera a la vista , extendida a nombre de SERVIU Región de la Araucanía , RUT 61.821.000-6 por un valor equivalente al 3% del monto total del Contrato, expresada en U.F. para caucionar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U con la glosa : "Garantizar el buen comportamiento de los materiales y la Buena Ejecución de la obra "CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL PADRE HURTADO - PROGRAMA QUIERO MI BARRIO" que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguro inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros expresada en U.F. equivalente al 3% del monto del Contrato, para caucionar la obligación del pago de indemnizaciones que pudiere corresponderle por daños que, con motivo de las obras ,se pudiere causar a terceros.- Esta póliza debe cumplir con las condiciones establecidas en el punto Punto 15 de las Bases Administrativas Especiales.

- 6. <u>PROFESIONAL RESIDENTE Y AUTOCONTROL</u>: Estos profesionales deberán estar contratados bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales letra a) y b).
- 7. <u>FORMA DE PAGO</u>: El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. Nº 114 del D.S. Nº 236/02 de V. y U. y al **Punto 27** de las Bases Administrativas Especiales.

- 8. PROTOCOLIZACION: La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. Nº 46 del D.S. Nº 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.
- 9. IMPUTACION: El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de \$125.057.874.-, se imputará al Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30074297-0 "CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL PADRE HURTADO - PROGRAMA QUIERO MI BARRIO" del Presupuesto del Sector año 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.

DIRECCION PULPABLO **EAMPOS BANUS** ARQUITECTO

**DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA** 

- ON DE L'OEPTO. TECNICO OF. SERVIU PROTOCOLIZAR (3)
  - 3. DEPTO. TÉCNICO OF. DE LICITACIONES Y COSTOS
  - 4. DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
  - 5. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
  - 6. MINISTRO DE FE (1)
  - 7. OFICINA DE PARTES (1)

SERVIU REGION ARAUCANIA